

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la declaración como desierto del procedimiento para adquisición por la Armada de 500 granadas antibuceador.**

Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2016

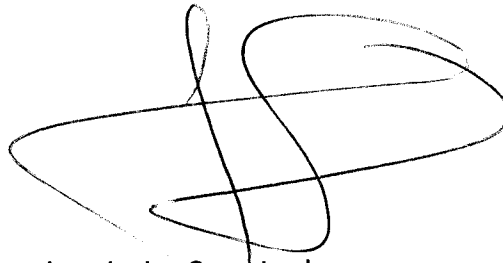
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 19 de septiembre, el BOE publicó una licitación con número de expediente 2016/AR40U/00001470, para la adquisición de 500 granadas antibuceador. Dicha licitación, dependía de la Dirección de Abastecimiento y Transportes de la Armada

El pasado 15 de octubre, esta misma Dirección de Abastecimiento y Transportes de la Armada publicaba en el mismo Expediente, un anuncio por el que se declaraba desierto el procedimiento para la adquisición de las 500 granadas por no haber recibido oferta alguna durante el plazo para recibir ofertas. Dicho anuncio se hacía mediante la Resolución del Órgano de Contratación de la Dirección de Abastecimiento y Transportes de fecha 3 de octubre de 2016, OMP 2016 Eunavformed Sophia. Concepto C7 municionamiento.

En relación a lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

¿Al haberse publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado día 15 de octubre de 2016 la Resolución del Órgano de Contratación de la Dirección de Abastecimiento y Transportes de la Armada de fecha 3 de octubre de 2016, por la que se resuelve declarar el desierto del expediente 1470/16, cuál va a ser el procedimiento a seguir a partir de ahora para la adquisición de dicho material?



Francisco Javier Cano Leal  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

C.DIP 7110 25/10/2016 17:04